

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

Nº: 080-2025-DE/HJATCH

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananías ARGAS CALERO
EDATARIO



FECHA: 24 FEB 2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 330

Resolución Directoral

Chosica, 24 de Febrero 2025

VISTO:



Expediente N°25D1-00016-00, que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N°135-2025-U.PER-OA/HJATCH, Informe N°016-2025-ETBP-U.PER/HJATCH de fecha 13 de febrero de 2025, Solicitando la conformación del comité por el "38° ANIVERSARIO DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, es prioridad institucional llevar a cabo el fortalecimiento de Gestión y Bienestar Social, a partir de actividades y eventos institucionales que identifiquen y reconozcan a los trabajadores de la entidad;

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N°276 indica en su Capítulo XI. Del Bienestar y los Incentivos, indica en:

el Artículo 140.- La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.

Artículo 141.- Las entidades públicas garantizarán la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivos laborales, destinando los fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento sea directo o bajo convenio con otras entidades que cuenten con la infraestructura y medios correspondientes. Asimismo, promoverán dicha ejecución a través de la participación de las cooperativas de servicios y crédito existentes o que se creen con dicha finalidad.

Artículo 142.- Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:

(...) g) Promoción artístico-cultural, deportiva y turística, extensiva a la familia del servidor;

Que, el HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, conmemora un año más de creación, en ese sentido, estando próximos a celebrar nuestro 38° Aniversario institucional (10 marzo 2025), se debe considerar la ejecución de diversas actividades, motivo por el cual se hace necesario la conformación de un comité central de aniversario, el mismo que de manera coordinada realizara los preparativos, ejecución y conducción de las diversas actividades por nuestro aniversario institucional;

Que, mediante el documento de visto, se solicita la proyección de la resolución de conformación del comité por el "38° ANIVERSARIO DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA", remitiendo la respectiva propuesta de conformación del comité central, para ser reconocidos mediante el acto resolutivo correspondiente;



Con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios, para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Personal y la responsable del E.T. Bienestar de personal;

Con el visado de la Oficina de Administración, Unidad de personal y Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el comité por el "38° ANIVERSARIO DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA", la misma que se encargara de organizar y conducir las diferentes actividades del aniversario quedando conformada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
	Lic. Adm. GERMAN MEDRANO VALVERDE Jefe de la Unidad de Personal	PRESIDENTE
	CPC. EDGAR JESÚS LUCIO ROQUE Jefe de la Oficina de Administración	MIEMBRO
	CD. MANUEL CHRISTIAN CÁCERES VARGAS Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico	MIEMBRO
	Lic. PATRICIA FLORES APAZA Jefa del Departamento de Enfermería	MIEMBRO
	Nut. NILTON CÉSAR BECERRA ESPINOZA Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento	MIEMBRO
	Lic. VERÓNICA ANAYA PUENTE Comunicaciones	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración, brinde el apoyo logístico necesario al Comité dentro del marco de la austeridad, para el eficiente desempeño de las labores encomendadas, la misma que mantendrá informada a la Dirección Ejecutiva del Hospital sobre los avances de las actividades a programar.

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR las facilidades correspondientes a los miembros de la comisión, para la realización de las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento de la misión encomendada.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución sea publica en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Yofre Williams Sotomayor Agüero
CMP. 12940 - RNE. 019722
DIRECTOR EJECUTIVO

YWSA/EJLR/ACL
CC.:
() D.E.
() OA
() UP
() UFAJ
() miembros comité.
() E.T. Bienestar
() Comunicaciones.

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original
Lic. Ananías VARGAS CALERO
FEDATARIO

FECHA: 24 FEB 2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución
Registro: 330